

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA  
ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI.**

**1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2018**

**Bogotá, D.C., agosto de 2018**

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. CLIENTE .....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO .....	3
5. CRITERIO NORMATIVO .....	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....	3
6. METODOLOGÍA .....	4
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO .....	4
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL .....	5
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....	5
6.4. VALIDACIÓN .....	6
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....	6
7.1. Criterio Normativo .....	6
7.2. Riesgos .....	7
7.3. Verificación de la Oficina de Control Interno .....	7
7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía .....	8
7.3.2. Ingreso y retiro de Abogados de la Entidad .....	10
7.3.3. Inactivación de Usuarios .....	12
7.3.4. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad .....	12
7.3.5. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía .....	12
8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN .....	14

SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL  
ESTADO – e-KOGUI.

## 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, a cargo de los apoderados de la Entidad, que debe reposar en el Sistema de Información e-KOGUI.

## 2. ALCANCE

La verificación cubrió el registro y la actualización de los Procesos y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el uno (1) de Enero al treinta (30) de junio de 2018.

## 3. CLIENTE

El cliente de la evaluación es la Oficina Asesora Jurídica.

## 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien aprobó el plan de trabajo y la revisión final del informe definitivo, y por Gladys Yolanda Ramos, Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación y surtió el proceso de validación el informe, realizado por Alfredo José Flórez Otero, Funcionario de la misma Oficina.

## 5. CRITERIO NORMATIVO

### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)*

- *Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.*

*Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)*

## 5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 2052 de 2014, “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI”

“Restricción para el uso de sistemas de información que tenga el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI. El Decreto 2052 de 2014 rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deroga el Decreto Nacional 1795 de 2007, el cual adoptaba el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado- LITIGOB”.

- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Derecho Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

“**Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación.** Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”



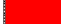
## 6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante consultas realizadas a las Bases de Datos que se encuentran publicadas en la página Web [www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx](http://www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx), analizando la cantidad de Procesos y Conciliaciones por apoderados, correspondientes al Ministerio de Minas y Energía, con sus actualizaciones respectivas y a la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.

### 6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el t3pico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materializaci3n de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el t3pico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecuci3n de las metas previstas. *Presenta alg3n grado de Materializaci3n de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el t3pico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecuci3n de la gesti3n. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y s3lo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materializaci3n de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2. MEDICI3N DEL CONTROL

Se procedi3 a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontr3 documentado el control, la Oficina de Control Interno procedi3 a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondi3 a los siguientes par3metros de medici3n del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye con la prevenci3n de la materializaci3n del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control no contribuye con la prevenci3n de la materializaci3n del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3. MEDICI3N DE LA GESTI3N

Con base en el an3lisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materializaci3n del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedi3 a establecer la **efectividad** de la gesti3n.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>1</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 6.4. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 17 de agosto de 2018, cuyas observaciones fueron incluidas en el presente informe.

## 7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 7.1. Criterio Normativo

- Decreto 2052 de 2014, “*Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado- e-KOGUI*”.

**Artículo 3°. Artículo 3°. Ámbito de aplicación.** El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

**Artículo 7°, Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces.** Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y

<sup>1</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

eficiencia. 3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-KOGUI.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 consagra:

**Artículo 14°. Verificación.** Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

## 7.2. Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema e-KOGUI.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>2</sup>: Aplicación de la normatividad vigente.

## 7.3. Verificación de Procesos Activos

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación en mención, para el periodo comprendido entre el uno (1) de enero de 2018 y el treinta (30) de junio de 2018, con base en la información relacionada en las Bases de Datos publicadas en la página Web <http://www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx><sup>3</sup>, obteniendo los siguientes resultados como se observa a continuación.

Se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo EKOGUI, a 30 de junio de 2018, es de 1360, los cuales representan un valor de 44.487.021.845.053 como se verifica en el aplicativo e-KOGUI:

Su entidad tiene **1,360** procesos judiciales activos por un valor total de **\$44,487,021,845,053**

La Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 2018057973 de 01 de agosto de 2018, informa que el número total de procesos activos a 30 de junio de 2018 es de 1360, sin embargo aclara *“La anterior cifra, tiene en cuenta lo dispuesto en comunicación de fecha 11 de agosto de 2015, proferida por la*

<sup>2</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>3</sup> Consultada el día 01 de agosto de 2017.

*Dirección de Gestión e Información de la ANDJE, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos consignados en la página de la ANDJE, esto es que en el aplicativo e-KOGUI no se deben ingresar acciones de tutela, acciones públicas de inconstitucionalidad y procesos penales.”, los cuales corresponden a:*

<b>PROCESOS ACTIVOS MME</b>	
CIVILES	155
ADMINISTRATIVOS	684
LABORALES	228
MASC	99
CONSTITUCIONALES	194
<b>TOTAL DE PROCESOS</b>	<b>1360</b>

Observación de la Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando de radicado 2018057973 de 01 de agosto de 2018, se comprobó que el número de procesos reportados por la Oficina Asesora Jurídica corresponden a los que se encuentran registrados en el aplicativo EKOGUI.

Analizada la información del sistema EKOGUI se estableció que a 30 de junio de 2018 el Ministerio de Minas y Energía reporta 1.360 procesos judiciales activos en el aplicativo e-KOGUI.

### **7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía**

Con el fin de conocer qué personas se encuentran habilitadas para utilizar el aplicativo y sus roles respectivos, se consultó el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

Verificación Oficina de Control Interno: Mediante memorando con radicado 2018057973 de 01 de agosto de 2018, la Oficina Asesora Jurídica informó sobre el número de apoderados activos que se encuentran en dicha dependencia, para así comparar con los apoderados que se encuentran habilitados en la página web de e-KOGUI. Estos son:

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO</b>
OSCAR OMAR GOMEZ CALDERON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CASTRO CLAUDIA ROCIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MONICA MARIA CORREA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PABON GLORIA AYDE	ASESOR
LAURA CAMILA SEPULVEDA	CONTRATISTA-MME
SANDRA EBRAT ZUÑIGA	CONTRATISTA-MME
JESSICA MARTINEZ	CONTRATISTA-MME
VARGAS GLORIA ISABEL	CONTRATISTA-MME
CAMILO TOVAR PERILLA	CONTRATISTA-MME



LAURA SEPULVEDA MARTIN	CONTRATISTA-MME
JAIRO ALFONSO RODRIGUEZ	CONTRATISTA-MME
HILDA MARCELA MANTILLA	CONTRATISTA-MME
JESSICA LIZETH MARTÍNEZ	CONTRATISTA-MME
EDISON ZAMBRANO	CONTRATISTA-MME
SANDRA EBRAT ZÚÑIGA	CONTRATISTA-MME
MARÍA GRACIELA RAMÍREZ	CONTRATISTA-MME
OLGA PIEDAD OSPINA	CONTRATISTA-MME
CARLOS ALBERTO ALVAREZ PEREZ	CONTRATISTA-MME
JUAN ALEJANDRO SALAMANCA	CONTRATISTA-MME
HECTOR MAURICIO SANTAELLA MOGOLLON	CONTRATISTA-MME
CATALINA EUGENCIA CANCINO	CONTRATISTA-MME
ALEXA CATHERINE ORTIZ	CONTRATISTA-MME
JOHANA LOPEZ CARDOZO	CONTRATISTA-MME
ALEJANDRA GIL PEREZ	CONTRATISTA-MME
ANGELA PABON	CONTRATISTA-MME
BIBIANA GARCIA POVEDA	CORELCA
JUAN CAMILO CORDOBA ESCAMILLA	J.P CORDOBA S.A.S

4

Según el reporte mostrado por el Sistema EKOGUI<sup>5</sup>, aparecen 112 usuarios del sistema EKOGUI en el Ministerio de Minas y Energía, de los cuales aparecen 30 como activos, 1 como administrador del Sistema (Oscar Omar Gómez Calderón) y 1 como jefe de la Oficina Asesora Jurídica (Juan Manuel Andrade).

**Observación Oficina de Control Interno:** Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 2018057973 de 01 de agosto de 2018, se estableció que todos los apoderados activos hasta la fecha se encuentran actualizados en el sistema; Los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica coinciden con los que se encuentran en el Sistema e-KOGUI.

### 7.3.2. Apoderado por Definir

**Verificación Oficina de Control Interno:** De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Abogado*”, se evidenció que existe 1 proceso activo “*Sin abogado*”, así mismo, existen 4 procesos con “*Apoderados por definir*”, en el “*reporte de usuarios*”.

Abogados	Procesos Activos	Valor total procesos Activos	Procesos judiciales activos sin fallo	Fallos en 1ra instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable	Fallos en 2da instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable
SIN ABOGADO	1	0	1	0D - 0F	0D - 0F

<sup>4</sup> Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando del 15 de Julio de 2016

<sup>5</sup> Consultada el 20 de Diciembre de 2016

10.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	43733569	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2008-11-11	2006-12-31
11.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	56074786	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	1997-08-21	2006-12-31
12.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	7591808	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2002-11-21	2006-12-31
13.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	7959864	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2002-07-02	2006-12-31

**Observación de la Oficina de Control Interno:** En “*Procesos Judiciales Activos por Abogado*” se evidencia 1 proceso “sin abogado” y 4 procesos con “Abogado por Definir”, lo cual no permite identificar quien tiene a cargo los procesos o quienes fueron sus apoderados. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle seguimiento al proceso por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema e-KOGUI.

**Oportunidad de Mejora:** Se le debe asignar al apoderado correspondiente a el proceso que aparece en el aplicativo e-KOGUI como “sin abogado” y, de igual forma, a los 4 procesos con “Abogado por definir”, para que se pueda adelantar las instancias procesales correspondientes o terminarlos en el sistema si es el caso.

**Observaciones de la Oficina Asesora Jurídica:** Se adjunta evidencia la cual señala que en el aplicativo EKOGUI no se encuentran procesos “sin abogado”.

**Bienvenido**

OSCAR OMAR GÓMEZ CALDERÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ogomez@minminas.gov.co

---

**Búsqueda de procesos judiciales**

En esta pantalla usted puede consultar el proceso judicial para asignarle abogado o para terminar su asignación al proceso. Igualmente puede consultar las listas tanto de procesos judiciales sin abogado como de procesos judiciales con abogado activo.

Para realizar la búsqueda de un proceso, por favor ingrese en el campo de búsqueda el No. del ID eKOGUI, el código único del proceso o el nombre del abogado asignado y luego oprima el icono de "buscar". Para visualizar las listas de procesos, por favor oprima el icono de "buscar" del listado que desea consultar.

▶ Seleccione el estado de los procesos judiciales a buscar: Activo

▶ Proceso judicial a buscar:

▶ Lista de procesos judiciales sin abogado :

▶ Lista de procesos judiciales con abogado :

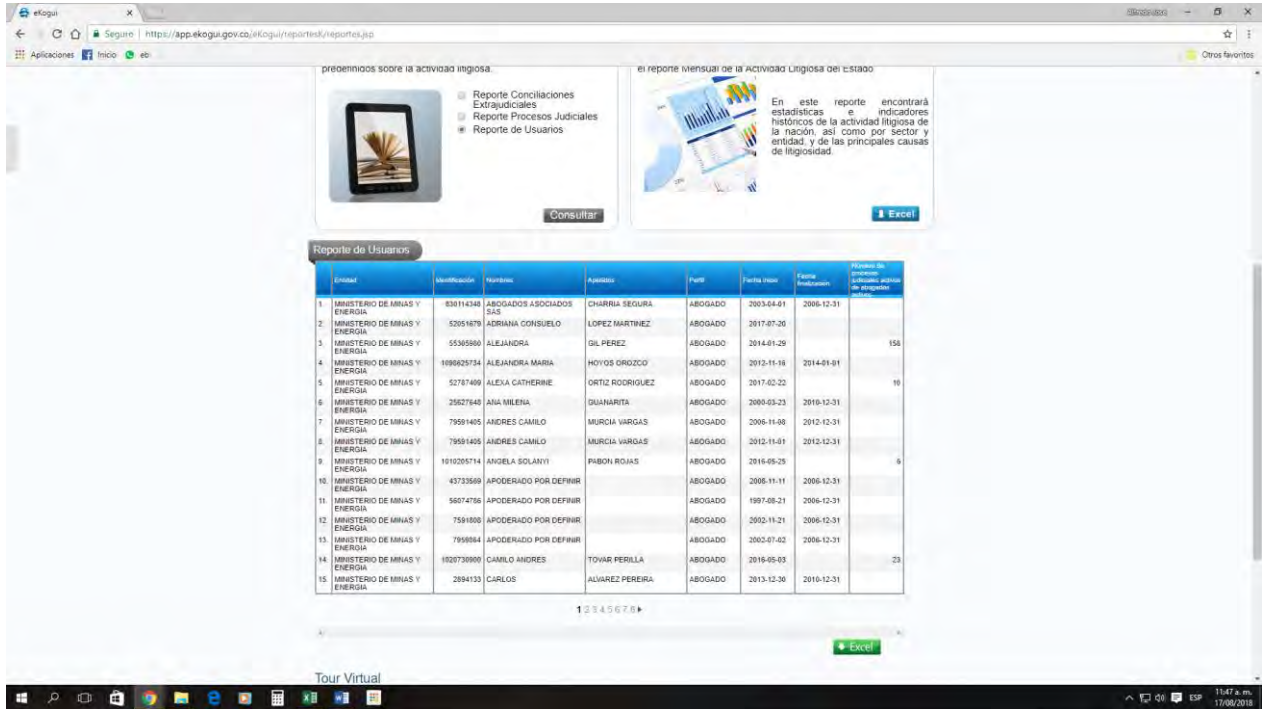
**Procesos Judiciales Encontrados sin Abogado**

En esta tabla usted encuentra el listado de los procesos judiciales sin abogado. Para asignar un abogado al proceso de clic sobre el icono verde ubicado al costado derecho de la pantalla

No se encontraron procesos.

[Excel](#)

**Observación OCI Validación:** Se mantiene la oportunidad de mejora planteada, toda vez que se consultó el aplicativo e-KOGUI<sup>6</sup> y siguen apareciendo los procesos con “apoderados por definir” como se verifica en el siguiente pantallazo del aplicativo:



Entidad	Identificación	Nombre	Apellido	Puntaje	Fecha Inicio	Fecha Fin	Puntos de Control (último punto de pago)
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	83811438	ABOGADOS ASOCIADOS SAS	CHURRIA SEGURA	ABOGADO	2003-04-01	2006-12-31	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	52051679	ADRIANA CONSUELO	LOPEZ MARTINEZ	ABOGADO	2017-07-20		
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	55365880	ALEJANDRA	GIL PEREZ	ABOGADO	2014-01-29		158
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	1090628734	ALEJANDRA MARIA	HOYOS OROZCO	ABOGADO	2012-11-18	2014-01-01	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	52787409	ALESA CATHERINE	ORTIZ RODRIGUEZ	ABOGADO	2017-02-22		10
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	25627648	ANA MILENA	GUANARITA	ABOGADO	2000-03-23	2016-12-31	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	79591405	ANDRES CAMILO	MURCIA VARGAS	ABOGADO	2006-11-08	2012-12-31	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	79591405	ANDRES CAMILO	MURCIA VARGAS	ABOGADO	2012-11-01	2012-12-31	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	1010295714	ANGELA SOLANYI	PIBON ROJAS	ABOGADO	2016-05-25		6
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	43733569	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2006-11-11	2006-12-31	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	56074736	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	1997-08-21	2006-12-31	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	75918008	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2002-11-21	2006-12-31	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	7959884	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2002-07-02	2006-12-31	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	8920738900	CAMILO ANDRES	TOVAR PERILLA	ABOGADO	2016-05-03		23
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	2894133	CARLOS	ALVAREZ PEREIRA	ABOGADO	2013-12-30	2016-12-31	

### 7.3.3. Ingreso y retiro de Abogados de la Entidad

**Verificación Oficina de Control Interno:** Según el con 2018057973 de 01 de agosto de 2018, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que entre 01 de enero y 30 de junio de 2018 se crearon en el sistema los siguientes apoderados: Olga Piedad Ospina Castillo y María Graciela Ramírez Cabrera.

**Observación Oficina de Control Interno:** Se determinó que la apoderada María Graciela Ramírez Cabrera mencionada en el memorando con radicado 2018057973 fue creada en el aplicativo e-KOGUI y se encuentran activo en el aplicativo e-KOGUI, con 27 procesos asignados. No obstante, la apoderada Olga Piedad Ospina Casillo, no se encuentra como apoderada o usuario y tampoco tiene procesos asignados dado que la Oficina Asesora Jurídica Informó en el memorando que: “apoya a la Oficina Asesora Jurídica, respondiendo derechos de petición, proyectando respuestas a Acciones de Tutela la posterior firma del apoderado, proyecta Actas de Comité de Conciliación del MME y comunicaciones externas a diferentes entidades para cumplir con requerimientos judiciales”.

<sup>6</sup> El 17 de agosto de 2018

#### 7.3.4. Inactivación de Usuarios

**Verificación Oficina de Control Interno:** Según el memorando con radicado 2018057973 de 01 de agosto de 2018, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que entre 01 de enero y 30 de junio de 2018 se inactivaron en el sistema los siguientes apoderados: Patricia Mier Barrios y Gema Garcés (“el cual presento un inconveniente del aplicativo y no se pudo concretar, adjunto evidencia de este imprevisto y correo electrónico enviado al grupo de soporte” Oficina Asesora Jurídica)

**Observación Oficina de Control Interno:** Se determinó que los apoderados relacionados anteriormente fueron inactivados en el aplicativo e-KOGUI.

#### 7.3.5. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo e-KOGUI de la Entidad

**Verificación Oficina de Control Interno:** Según el memorando con radicado 2018057973 de 01 de agosto de 2018, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que la totalidad de apoderados del Ministerio se encuentran debidamente capacitados en el aplicativo e-KOGUI, tal y como se evidencia en los listados de asistencia que se adjunta con la presente comunicación.

**Observación Oficina de Control Interno:** Se revisó el listado de asistencia y certificados adjunto en el memorando con radicado 2018057973 de 01 de agosto de 2018, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, y se verificó la asistencia a la capacitación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por parte de contratistas y funcionarios.

#### 7.3.6. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía

**Verificación Oficina de Control Interno:** Según el memorando con radicado 2018057973 de 01 de agosto de 2018, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que:

“En atención a los dos numerales<sup>7</sup>, me permito informar que se sometieron a estudio en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial un total de 99 casos, de los cuales 94 son estudios de conciliación judicial y extrajudicial, que cuentan con la respectiva ficha en el sistema e-KOGUI, los restantes corresponden a:

- 4 casos de Acción de Repetición

<sup>7</sup> 1. Número de casos estudiados en el Ministerio de Minas y Energía en comité de conciliación y cuáles se encuentran con fichas registradas en el sistema e-kogui

2. Número de solicitudes de conciliación allegadas a la entidad radicadas en el sistema e-kogui

- 1 proceso de imposición de servidumbre

Cabe resaltar que lo mencionado anteriormente no se reporta en el e-KOGUI, puesto que el aplicativo no tiene los parámetros para adaptarlas a las necesidades de este Ministerio”.

Se verificó el aplicativo e-KOGUI<sup>8</sup>, en el cual existen 98 conciliaciones extrajudiciales activas, que corresponden a un valor total de 793.278.354.037.

**Observación Oficina de Control Interno:** Se determinó que la información enviada mediante memorando con radicado 2018057973 de 01 de agosto de 2018, por la Oficina Asesora Jurídica, donde informan que existen 98 conciliaciones extrajudiciales activas, corresponde a lo reportado en el aplicativo e-KOGUI.

Se determinó que a 30 de junio de 2018 existen 98 conciliaciones extrajudiciales activas.

- **Observaciones Generales**

<b>1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno de la Entidad</b>	<b>% de Cumplimiento</b>
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema?	95%
¿Los Usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	100%
<b>2. Capacitación</b>	<b>No. de Usuarios Capacitados</b>
Usuarios capacitados por el administrador del Sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	100%
<b>3. Procesos Judiciales o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.</b>	<b>% de Cumplimiento</b>
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad estén radicados en el sistema.	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.	100%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo(Favorable/Desfavorable).	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100%
Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva	100%

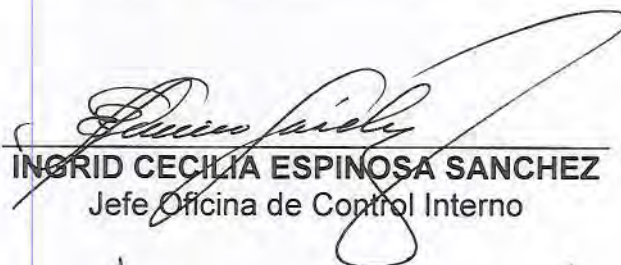
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%
Argumente, de ser necesario el resultado: <b>La anterior información, se determinó a partir del análisis de la Plataforma e-KOGUI, donde se tomó un muestreo aleatorio de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, para así determinar el nivel de porcentaje en el cumplimiento de las variables anteriores.</b>	

\*Fuente cuadro: Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI (Perfil Jefe de Control InternoV5.0) Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Julio 2018.

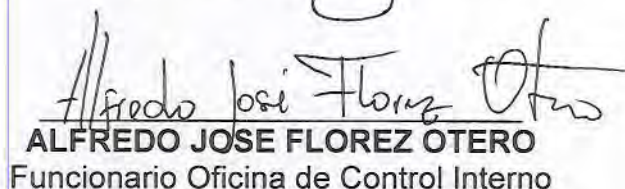
## 8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema e-KOGUI.”, No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2018 primer semestre, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue 100% eficiente y que la gestión fue 100% efectiva.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO EKOGUI	No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema e-KOGUI	Bajo	Eficiente	Efectiva



**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno



**ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO**  
Funcionario Oficina de Control Interno